



Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“2022 – Las Malvinas son argentinas”

RESOLUCIÓN N° **2000** C.G.E.

Expte. Grabado N° (2659296).-

PARANA, 31 MAY 2022

VISTO

Las Resoluciones N° 2300/12 CGE, N° 1280/15 CGE, N° 1471/16 CGE y N° 1500/22 CGE y la necesidad de garantizar la equidad y el derecho de los aspirantes a conocer la construcción del puntaje que le otorga su orden de prelación; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario destacar y reconocer la formación docente continúa de los aspirantes a concursar en el nivel superior;

Que según la Resolución N° 2300/12 CGE en sus Artículos 31° y 32° los aspirantes podrán formular reclamos respecto de los Órdenes de Prelación Provisorios;

Que es necesaria la emisión de un formulario en el marco de la Resolución N° 1500/22 CGE por la que se establece que para la Evaluación de Antecedentes de Formación Docente y Desarrollo Profesional en el Nivel Superior, se tendrán en cuenta los criterios consignados en el Anexo que forma parte de dicha norma legal;

Que Jurado de Concursos ha tomado intervención de competencia;

Que tomado conocimiento, Vocalía del organismo requiere el dictado de la presente norma legal;

Por ello,

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el “Formulario de Evaluación del Postulante” Resolución 176/18 JC.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el “Formulario de Evaluación de Títulos y Antecedentes” que como Anexo forma parte de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los Consejos Evaluadores Institucionales deben registrar las evaluaciones de los aspirantes en el “Formulario de Evaluación de Títulos y Antecedentes” a partir de la puesta en vigencia de la presente norma.-

////



Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“2022 – Las Malvinas son argentinas”

2000


RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2659296).-

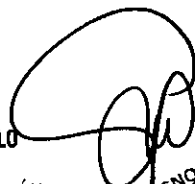
////


ARTÍCULO 4°.- Disponer que cada aspirante pueda solicitar solo la observación del “Formulario de Evaluación de Títulos y Antecedentes” de la evaluación de las horas o cargos iniciales que concurra, el cual estará disponible durante los cinco (5) días hábiles coincidentes a la exhibición del Orden de Prelación – Listado Complementario.-


ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar remitir copia autenticada a Presidencia, Vocalía, Secretaria General, Jurado de Concursos, Dirección General de Información, Evaluación y Planeamiento, Dirección de Educación Superior, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencia Profesional de Títulos y Equivalencias de Estudios, Direcciones Departamentales de Escuelas; establecimientos educativos y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-


/sr


Prof. **GRISELDA M. DI LELLO**
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


SUSANA COGNO
Vocal representante de los y los
Trabajadores de la Educación
en el CCE - AGMER


Prof. **EXEQUIEL CORONOFFO**
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. **HUMBERTO JAVIER JOSÉ**
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos



2000

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Anexo

Formulario de Evaluación de Títulos y Antecedentes – Resolución 1500/22 CGE

APELLIDO/S y NOMBRE/S:	DNI	Número del concurso	Puntaje total:
------------------------	-----	---------------------	----------------

- Título docente (Ingreso Res. 2300/12 CGE y modificatoria Res. 1471/16 CGE) con Sello registral Resolución 0836/17 CGE:

<u>Otros títulos Resolución 1500/22 CGE artículo 2º</u> <u>incisos "a", "b" y c"</u>	Duración	Foja-Sello-Reg.	Puntaje

<u>Resolución 1500/22 CGE Art. 11º Antecedentes de actuación profesional</u>	Años	Constancia de Act. Prof. doc. Folio Nro.	Puntaje
Nivel Superior universitario y no universitario – 0,50 hasta 5			
Nivel Secundario – 0,25 hasta 2,50			
Nivel Inicial y Primario – 0,25 hasta 2,50			
Por cada año de actuación profesional oficial – 0,25 hasta 2			
Cargos jerárquicos en Nivel Superior – 0,50 hasta 2,5			
Por cada año en el cargo o espacio que concursa - 0,25 hasta 2,50			
Art.12			
Consejero graduado – 0,10 hasta 0,20			
Consejero docente – 0,10 hasta 0,20			

- Fecha de finalización de evaluación del aspirante: _____ de _____ del año

